



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXII

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 15 de Septiembre de 1981

Número 33

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "LA ROSA", ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

A LOS CC.
DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y
DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA
P R E S E N T E S .

A N T E C E D E N T E S

1) Que con fecha 26 de agosto de 1981, el C. Antonio Fernández de Castro, integrante del Comité Técnico y representante legal de Promotora Jilotzingo, S.A. de C.V. Fideicomisaria en el Contrato de Fideicomiso relativo y el C. Salim Haddad Jalili en representación de Banpaís, S.A. solicitaron autorización para llevar al cabo un fraccionamiento de tipo Residencial Campestre bajo la denominación de "LA ROSA" sobre una superficie total de 3'662,307.82 M2. (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE METROS OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS) ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

2) Que para el fin indicado, se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del fraccionamiento, mediante el testimonio de la escritura pública correlativa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad que consagra el Contrato de Fideicomiso en el que aparecen como Fiduciario Banpaís, S.A. y como Fideicomisario, Promotora Jilotzingo, S.A. de C.V. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los Ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3) Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas como el Legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4) En esa virtud y con fundamento en los artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 4o., 6o., Fracción III, 7o., 9o., 10, 14, 17 y demás relativos de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Se autoriza a Promotora Jilotzingo, S.A. de C.V. en su carácter de Fideicomisaria en el contrato de fideicomiso relativo y al Comité Técnico del Fideicomiso, para que en la superficie que se menciona en el antecedente 1) lleven al cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de tipo Residencial Campestre denominado "LA ROSA", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.— El Fraccionamiento que se autoriza, se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las obras de urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

Tomo CXXXII | Toluca de Lerdo Méx., martes 15 de Sept. de 1981 | No. 33

S U M A R I O :

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "LA ROSA", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Rincón de Bellavista", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que aprueba el proyecto general del Fraccionamiento denominado "Ampliación Granjas Las Cabañas", ubicado en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México y autoriza el desarrollo de la primera sección.

AVISOS JUDICIALES: 5383, 5384, 5385, 5386, 5388, 5389, 5387, 5390, 5391, 5392, 5393, 5394, 5395, 5396, 5397, 5398, 5399, 5401, 5402, 5403, 5404, 5400, 5405, 5406, 5301, 5305, 5407, 5403, 5409, 5410, 5411, 5412, 5413, 5414, 5415, 5416, 5417, 5418, 5419, 5421, 5420, 5422, 5424, 5425, 5426, 5427, 5428, 5429, 5430, 5431, 5432, 5433, 5434, 5435 y 5423.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5291.

(Ver de la 1a. página).

1) Obras de urbanización.

a) Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.

b) Desagüe del fraccionamiento.

c) Red de distribución de agua potable, incluyendo las tomas domiciliarias hasta la llave de banqueta.

d) Fosas sépticas en cada lote.

e) Pavimento asfáltico en los arroyos de las calles.

f) Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.

g) Alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.

h) Sistema de nomenclatura en placas visibles.

i) Forestación de zonas verdes.

j) Señalamiento vial.

SEGUNDA.— PLAZO.— Se fija a la Fraccionadora un plazo de 36 meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.— La Fraccionadora deberá ceder al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, un área de vialidad de 655,096.07 M2. (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS).

Asimismo, deberá ceder un área destinada a espacios verdes y servicios públicos de 460,470.00 M2. (CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS).

Estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.— Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento; por lo tanto la Fraccionadora deberá dar aviso previo de la iniciación de los trabajos a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Segunda y ordene la supervisión respectiva.

QUINTA.— Para cumplir con lo establecido en el artículo 26 de la Ley correlativa, la Fraccionadora otorgará una fianza equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización para garantizar su conservación durante dos años a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.— La Fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.— La Fraccionadora y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás debiendo las autoridades estatales y municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.— Los lotes del Fraccionamiento, se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares y departamentales correspondientes al tipo de Fraccionamiento que se autoriza.

NOVENA.— De conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de \$ 58'596,925.12 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 12/100 M.N.) correspondiente a 3'662,307.82 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE METROS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS) de área total a razón de \$16.00 por metro cuadrado.

DECIMA.— Conforme a lo previsto en el artículo 132 Fracción VIII de la Ley de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la suma de \$5'895,864.63 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 63/100, M.N.) para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización, a razón del 1.5% del presupuesto de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.— De conformidad con lo previsto en el artículo 132, Fracciones IX y X de la Ley de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, por el establecimiento del sistema de agua potable, la suma de \$23'805,000.83 (VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 83/100 M.N.).

DECIMA SEGUNDA.— En el caso en que las autoridades estatales o sus descentralizadas proporcionen el agua potable en bloque al desarrollo que se autoriza, la

Fraccionadora pagará el suministro razón de \$125,000 00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por litro por segundo.

DECIMA TERCERA.— La Fraccionadora se obliga a respetar en todos sus términos, los planos aprobados y para cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en su caso se apruebe por la misma; la violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo. Se obliga a la Fraccionadora asimismo a mantener y conservar las obras de urbanización y de servicios y a prestar estos últimos hasta la fecha de recepción de las obras y servicios y que sean entregados al H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

DECIMA CUARTA.— Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, así como las complementarias y especiales que debe realizar dentro del plazo fijado, el Titular del fraccionamiento otorgará una garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado, sobre los lotes del propio fraccionamiento, con valor igual al de las obras por realizar, en esa virtud, se le concede un plazo de 90 días a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo para que integre al expediente respectivo, los documentos correspondientes de hipoteca.

DECIMA QUINTA.— Para iniciar la venta de lotes, opción de venta efectuar contratos que impliquen la traslación de dominio de cualquier parte o sección del fraccionamiento, el Titular deberá contar con la autorización expresa del Ejecutivo del Estado y se estará a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México.

DECIMA SEXTA.— Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna los inmuebles que integran el Fraccionamiento, la Fraccionadora requerirá de la autorización de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, quien en su caso, procederá en los términos del artículo 44 de la Ley de la materia.

DECIMA SEPTIMA.— La presente autorización se otorga a Promotora Jilotzingo, S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomisaria y al C. Antonio Fernández de Castro, en su carácter de integrante del Comité Técnico del Fideicomiso y a su vez representante de Promotora Jilotzingo, S.A. de C.V. como un derecho personalísimo y por lo tanto con el carácter de intransferible, por lo que sólo surtirá sus efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la presente autorización.

DECIMA OCTAVA.— En cumplimiento del artículo 11 de la Ley publíquese el presente Acuerdo de Autorización en la Gaceta del Gobierno y Comuníquese al Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos de los planos aprobados del fraccionamiento, para que se hagan las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO.

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C.P. Juan Monroy Pérez.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Rincón de Bellavista", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

A LOS CC.
DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PUBLICAS Y
DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA
P R E S E N T E S .

A N T E C E D E N T E S

1) Que con fecha 4 de septiembre de 1981, el C. Ing. Antonio Fernández de Castro, en representación de Constructora y Promotora Casa, S.A., solicitó autorización para llevar al cabo un Fraccionamiento de tipo Residencial bajo la denominación de "RINCON DE BELLAVISTA", sobre una superficie total de 142,854.22 M2. (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS), ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

2) Que para el objeto indicado, se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del fraccionamiento, mediante el testimonio de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los Ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3) Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas como el Legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4) En esa virtud y con fundamento en los artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 2o., 4o., 6o., Fracción 1, 7o., 9o., 10, 14, 17 y demás relativos de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Se autoriza a Constructora y Promotora Casa, S.A. para que en la superficie que se menciona en el antecedente 1) lleve al cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de tipo Residencial denominado "RINCON DE BELLAVISTA", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.— El Fraccionamiento que se autoriza, se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados,

(Pasa a la siguiente página)

tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las obras de urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

I).—Obras de Urbanización.

a) Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.

b) Desagüe del fraccionamiento.

c) Red de distribución de agua potable, incluyendo las tomas domiciliarias hasta la llave de banqueta.

d) Red de drenaje de tipo separado de aguas negras y pluviales, incluyendo las conexiones domiciliarias hasta el alineamiento de cada lote.

e) Pavimento de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.

f) Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.

g) Alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.

h) Sistema de nomenclatura en placas visibles.

i) Forestación de zonas verdes.

j) Señalamiento vial.

II.—Obras Complementarias:

a) Clínica de Salud para servicios de consulta externa y vigilancia sanitaria con un área cubierta de 60.00 M2.

b) Campo deportivo con una superficie igual a: 1,924.54 M2.

c) Jardinería de los terrenos públicos no ocupados por pavimentos o construcciones.

d) Mercado público con capacidad de 32 locales, así como las instalaciones complementarias necesarias.

e) Edificio destinado a Delegación Municipal o Centro de Desarrollo de la Comunidad, Convivencia e Integración Social, con superficie cubierta de 641.50 M2.

f) Escuela pública para el grado educativo de Primaria y Secundaria, con capacidad de trece aulas son servicios sanitarios y anexos.

SEGUNDA.— PLAZO.— Se fija a la Fraccionadora un plazo de veinticuatro meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, las obras mencionadas en la Cláu-

sula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no examine a la Fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.— La Fraccionadora deberá ceder al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, un área de vialidad de 29,952.22 M2. (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo deberá ceder un área destinada a espacios verdes y servicios públicos de 16,675.00 M2. (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS). Estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.— Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio fraccionamiento; por lo tanto, la Fraccionadora deberá dar aviso previo de la iniciación de los trabajos de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, para que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Segunda y ordene la supervisión respectiva.

QUINTA.— Para cumplir con lo establecido en el artículo 26 de la Ley correlativa, la Fraccionadora otorgará una fianza equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización para garantizar su conservación durante dos años a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.— La Fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.— La Fraccionadora y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos sus términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás debiendo las Autoridades Estatales y Municipales exigir el compro-

bante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.— Los lotes del fraccionamiento, se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares correspondientes al tipo de Fraccionamiento que se autoriza.

NOVENA.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$2'714,230.18 (DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 18/100 M.N.) correspondiente a 142,854.22 M2 a razón de \$19.00 pesos por metro cuadrado de área total a fraccionar.

DECIMA.— Conforme a lo previsto en el artículo 132 Fracción VIII de la Ley de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la suma de \$269,569.98 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.) para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón del 1.5% del presupuesto de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.— De conformidad con lo previsto en el artículo 132 Fracciones IX y X de la Ley de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, por el establecimiento del sistema de agua potable, la cantidad de \$928,552.43 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.) y por el establecimiento del sistema de alcantarillado pagará la suma de \$999,979.54 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.).

DECIMA SEGUNDA.— En el caso en que las autoridades estatales o sus descentralizadas proporcionen el agua potable en bloque al desarrollo que se autoriza, la Fraccionadora pagará el suministro a razón de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por litro por segundo.

DECIMA TERCERA.— La Fraccionadora se obliga a respetar en todos sus términos los planos aprobados y para cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en su caso se apruebe por la misma; la violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo. Se obliga a la Fraccionadora asimismo a mantener y conservar las obras de urbanización y de servicios y a prestar éstos últimos hasta la fecha de recepción de las obras y servi-

cios y que sean entregados al H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

DECIMA CUARTA.— Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización que debe realizar dentro del plazo fijado, la Titular del Fraccionamiento otorgará una garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado, sobre los lotes del propio fraccionamiento, con valor igual al de las obras por realizar; en esa virtud, se le concede un plazo de 90 días a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo para que integre al expediente respectivo, los documentos correspondientes de hipoteca.

DECIMA QUINTA.— Para iniciar la venta de lotes, opción de venta, efectuar contratos que impliquen la traslación de dominio de cualquier parte o sección del fraccionamiento, la Titular, deberá contar con la autorización expresa del Ejecutivo del Estado y se estará a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México.

DECIMA SEXTA.— Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna los inmuebles que integran el fraccionamiento, la Fraccionadora requerirá de la autorización de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, quien en su caso, procederá en los términos del artículo 44 de la Ley de la materia.

DECIMA SEPTIMA.— La presente autorización se otorga a Constructora y Promotora Casa, S.A. como un derecho personalísimo y por lo tanto con el carácter de intransferible, por lo que sólo surtirá sus efectos a favor de su Titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la presente autorización.

DECIMA OCTAVA.— En cumplimiento del artículo 11 de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de Autorización en la Gaceta del Gobierno y comuníquese al Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos de los planos aprobados del fraccionamiento, para que se hagan las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO.

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C.P. Juan Monroy Pérez.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que aprueba el proyecto general del fraccionamiento denominado "AMPLIACION GRANJAS LAS CABAÑAS", ubicado en el municipio de Tepozotlán, Estado de México y autoriza el desarrollo de la primera sección.

A LOS CC.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PUBLICAS Y
DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA
P R E S E N T E S .

C O N S I D E R A N D O

1).— Que para efectos de aprobación del proyecto general del fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "Ampliación Granjas Las Cabañas" y autorización del desarrollo de la primera sección del mismo, con fecha 11 de marzo de 1980 el C. Antonio Espino y Mora, en su carácter de Administrador Unico de Granjas Las Cabañas, S.A. solicitó del Ejecutivo del Estado la aprobación del citado proyecto sobre una superficie total de 625,310.64 M2. (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ METROS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), y la autorización para llevar al cabo el desarrollo de la Primera Sección que comprende una superficie de 320,756.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), ubicada en el Municipio de Tepozotlán, Estado de México.

2).— Que para el objeto indicado, se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del fraccionamiento, mediante el testimonio de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los Ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3).— Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas como el Legal de la documentación exhibida se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).— En esa virtud y con fundamentos en los artículos 88 Fracción XXII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 4o., 6o., Fracción III, 7o., 9o., 10o., 14o., 17o., y demás relativos de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Se aprueba el Proyecto General del Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre, denominado "Ampliación Granjas Las Cabañas", ubicado en el Municipio de Tepozotlán, Estado de México, en términos del plano debidamente firmado, asimismo, se autoriza al C. Antonio Espino y Mora para que en la superficie de 320,756.00 m2 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), que se menciona en el Considerando Primero, lleve al cabo el desarrollo de la Primera Sección de conformidad con las siguientes.

C L A U S U L A S

PRIMERA.— El fraccionamiento que se autoriza, se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las obras de urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios.

a) Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que establezca en el fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.

b) Desagüe del fraccionamiento.

c) Red de distribución de agua potable, incluyendo las tomas domiciliarias hasta la llave de banqueta.

d) Fosas sépticas en cada lote.

e) Conformación de los arroyos de las calles.

f) Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.

g) Alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.

h) Sistema de nomenclatura en placas visibles.

i) Forestación de zonas verdes.

j) Señalamiento vial.

SEGUNDA.— PLAZO.— Se fija a la Fraccionadora un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exige a la propia Fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.— La Fraccionadora deberá ceder al Municipio de Tepozotlán, Estado de México, un área de viabilidad de 55,479.00 m2 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), asimismo deberá ceder un área destinada a espacios verdes y servicios públicos de 22,198.50 m2 (VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

CUARTO.— Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de Urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento; por lo tanto la Fraccionadora deberá dar aviso previo de la iniciación de los trabajos a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Segunda y ordene la supervisión respectiva.

QUINTA.— Para cumplir con lo establecido en el artículo 26 de la Ley correlativa, la Fraccionadora otorgará una fianza equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización para garantizar su conservación durante dos años a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.— La Fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.— La Fraccionadora y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos sus términos las Leyes que en la materia marcan para construcción cooperación y demás debiendo las autoridades estatales y municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.— Los lotes del Fraccionamiento, se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares correspondientes al tipo de Fraccionamiento que se autoriza.

NOVENA.— De conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado la cantidad de \$4'105,676.80 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) correspondiente a 320,756.00 M2. (TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), de área total de la Primera Sección, a razón de \$12.80 por metro cuadrado.

DECIMA.— Conforme a lo previsto en el artículo 132 Fracción VIII de la Ley de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la suma de \$499,311.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRES CIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón del 1.5% del presupuesto de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.— De conformidad con lo previsto en el artículo 132. Fracción IX de la Ley de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, por el establecimiento del Sistema de agua potable, la cantidad de \$1'667,931.20 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.).

DECIMA SEGUNDA.— En el caso en que las autoridades estatales o sus descentralizadas proporcionen el agua potable en bloque al Desarrollo que se autoriza, la Fraccionadora pagará el suministro a razón de \$125,000.00 (CIEN TO VEINTICINCO MIL PESOS) por litro por segundo.

DECIMA TERCERA.— La Fraccionadora se obliga a respetar en todos sus términos, los planos aprobados y para cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en su caso se apruebe por la misma; la violación a lo expresado en esta cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo. Se obliga a la Fraccionadora asimismo a mantener y conser-

var las obras de urbanización y de servicios y a prestar estos últimos hasta la fecha de recepción de las obras y servicios y que sean entregados al H. Ayuntamiento de Tepozotlán, Estado de México.

DECIMA CUARTA.— Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, que debe realizar dentro del plazo fijado la Titular del Fraccionamiento otorgará una garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado, sobre los lotes del propio Fraccionamiento, con valor igual al de las obras por realizar; en esa virtud, se le concede un plazo de 90 días a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo para que integre al expediente respectivo, los documentos correspondientes de hipoteca.

DECIMA QUINTA.— Para iniciar la venta de lotes, opción de venta efectuar contratos que impliquen la traslación de dominio de cualquier parte o sección del Fraccionamiento, la titular deberá contar con la autorización expresa del Ejecutivo del Estado y se estará a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Fraccionamientos de Terreros del Estado de México.

DECIMA SEXTA.— Para gravar, Fideicomitir o afectar para sí en forma alguna los inmuebles que integran el Fraccionamiento, el Fraccionador requerirá de la autorización de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, quien en su caso, procederá en los términos del artículo 44 de la Ley de la materia.

DECIMA SEPTIMA.— La presente autorización se otorga a las Cabañas, S.A. como un derecho personalísimo y por lo tanto con el carácter de intransferible, por lo que solo surtirá sus efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos es necesaria la autorización del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la presente autorización.

DECIMA OCTAVA.— En cumplimiento del artículo 11 de la Ley publíquese el presente Acuerdo de Autorización en la Gaceta del Gobierno y comuníquese al Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos de los planos aprobados del Fraccionamiento, para que se hagan las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca Capital del Estado de México, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO.

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C.P. Juan Monroy Pérez.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALFONSO MOTA BARRON.

GUADALUPE TREJO ACOSTA, en el expediente número 537/81, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil USUCAPION del lote de terreno número 21 de la manzana 115, de la Colonia Maravillas de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE 17.00 metros con lote 20; AL SUR 17.00 metros con lote 22 AL ORIENTE 12.00 metros con la calle 27; AL PONIENTE 12.00 metros con lote 8; con una superficie de 204.00 metros Cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de éste Juzgado, a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México se expide el presente en la Ciudad Nezahualcóyotl, México a los 30 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos, C.D.P. Joel Barzalobre Sánchez.—Rúbrica.

5383. -15, 24 Sept. y 3 Oct.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 883/981.

SR. MODESTO CESAR REYES.

ARTURO BUENO CRUZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote No. 23 de la manzana 164 de la Col. Estado de México, de esta Cd. con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, 21.50 metros con lote 24; AL SUR 21.50 metros con lote 22; AL OTE 10.00 metros con lote 8; AL PTE. 10.00 metros con calle 7. Se le hace saber que deberá apersonarse en el presente Juicio dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría las copias del traslado, quedando apercibido de que de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía.

Publíquese por 3 veces de 8 en 8 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.—Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 3 de Septiembre de 1981.—DOY FE.—C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

5384. 15, 24 Sept. y 3 Oct.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En los autos del expediente número 1810/79 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. en contra de AUTOBUSES JOB, S.A., y OMAR BERENGUER FERNANDEZ, el ciudadano Juez señaló LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la Primera Almoneda de los bienes que a continuación se especifican: una casa habitación marcada con el número 987 Boulevard Avila Camacho, del Fraccionamiento Bosque de Echegaray, Estado de México y lote de terreno en que se encuentra construida, lote número tres de la manzana 102. Sirviendo de base la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convocan postores.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, se expide el presente en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. DOY FE.—El C. Tercer Srío. de Acdos. C. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

5385. 15, 17 y 19 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

JUSTINO GALLARDO SANCHEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, fin acreditar la posesión que dice tener respecto de un inmueble ubicado en el poblado de Jocotitlán, Municipio del mismo nombre, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte 18.00 metros con calle Melchor Ocampo; Al Sur 18.00 metros con propiedad municipal; Al Oriente 67.00 metros con José Martínez y al Poniente 6.00 metros con Felipe Loa, con una superficie aproximada de 1,206.00 M2.

Cumplimiento artículo 2898 del Código Civil en vigor. Publicarse por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno del Estado y periódico El Noticiero de la ciudad de Toluca.—Ixtlahuaca, México a 7 de septiembre de 1981.—El Secretario del Juzgado, C.J. **Guadalupe Florencio Valencia**.—Rúbrica.

5423.—15, 19 y 22 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

SOCORRO VILLALDA MONTIEL, en expediente 898/81 promueve diligencias de Información Ad-Perpétuum, respecto de un predio denominado "EL SOLAR" ubicado en domicilio bien conocido, Barrio de Santiaguillo, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, que mide y linda:

AL NORTE, 12.00 metros con camino Público.—AL SUR, 12.00 metros con Modesta Villalda Sandoval AL ORIENTE, 25.20 metros con José Villalda Sandoval AL PONIENTE, 25.35 metros con Macario Villalda Uribe, con superficie aproximada de 304.98 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL RUMBO" que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamente, así como en los Estrados de este Juzgado y lugar de ubicación del predio y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los 18 días de agosto de 1981.—DOY FE.—El Segundo Secretario, C. **Marcelino Luna Rangel**.—Rúbrica.

5388.—15, 19 y 22 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

EMILIANA VILLALDA URIBE, en el expediente 900/81, promueve diligencias de Información Ad-perpétuum, respecto de un predio denominado "EL SOLAR" ubicado en Domicilio Conocido, Barrio de Santiago perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, que mide y linda:

AL NORTE, 18.75 metros con Camino Público. AL SUR, 18.20 Metros con Mario Serrano Sandoval AL ORIENTE 14.20 metros con Macario Villalda Uribe AL PONIENTE, 14.35 metros con calle Laurel, de superficie 362.13 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL RUMBO" que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamente, así como en los Estrados de este Juzgado y lugar de ubicación del predio y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los 18 días de agosto de 1981.—DOY FE.—El Segundo Secretario, C. **Marcelino Luna Rangel**.—Rúbrica.

5389. 15, 19 y 22 Sept.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

PRIMERA SECRETARIA

El C. CRUZ PEREZ MEDINA DE CHAVEZ, promueve diligencias de Información Ad. Perpetuam Exp. 1097/81, del terreno con casa ubicado en calle Darío Miranda del poblado de Santiago Miltepec, Municipio y Distrito de Toluca, denominado "EL CIPRES" con superficie aproximada de 144.00 metros NORTE 18.00 metros con Adán Salazar Romero; SUR 18.00 metros con Felipe Soto Arriaga. ORIENTE 8.00 metros con Adán Salazar Romero PONIENTE 8.00 metros con Darío Miranda que es la de su ubicación, para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deuzca en términos de Ley. Toluca, Méx., a 25 de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—C. Secretario, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.

5387.—15, 19 y 22 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MACARIO VILLALDA URIBE, promueve bajo el expediente número 897/81, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio denominado "EL SOLAR", ubicado en Barrio de Santiaguito perteneciente al Municipio de Tultitlán Estado de México, de este Distrito Judicial, que mide y linda:

AL NORTE en 12.00 metros con Camino Público, AL SUR en 12.00 metros y linda con Av. 20 de Noviembre, al ORIENTE en 50.70 metros y linda con Socorro Villalda Montiel y Modesta Villalda Sandoval AL PONIENTE en 50.20 metros con Emiliana Villalda Uribe, Mario Serrano Sandoval, Marcelo Serrano S. y Paula Villalda Uribe, teniendo una superficie de 605.21 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y un periódico de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado y Valle de México y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor se expiden a los 25 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—DOY FE. El C. Primer Secretario, Rogério Díaz Franco.—Rúbrica.

5390.—15, 19 y 22 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JULIA JIMENEZ DE REYES, promueve bajo el expediente número 947/81 diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM respecto de un terreno denominado "EL PANTEON", ubicado en calle Gustavo Baz, sin número Barrio de San Bartolo Municipio de Tultitlán Estado de México, de este Distrito Judicial que mide y linda:

AL NORTE en 18.20 metros y linda con José Jiménez Juárez (hoy propiedad de J. Merced Jiménez Juárez, AL NORTE en 24.25 metros con predio de J. Luz Flores Juárez, AL ORIENTE en 15.75 metros con calle pública (hoy calle Gustavo Baz), y al PONIENTE en 15.70 metros, con predio de Juana Jiménez de Alarcón, teniendo una superficie de 318.01 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y un periódico de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado y Valle de México y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor se expiden a los 24 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—DOY FE.—El C. Primer Secretario, Rogério Díaz Franco.—Rúbrica.

5391.—15, 19 y 22 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MARCELO SERRANO SANDOVAL, promueve bajo el expediente número 899/81 diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio denominado "EL SOLAR", ubicado en Barrio de Santiaguito perteneciente al Municipio de Tultitlán Estado de México, de este Distrito Judicial, que mide y linda:

AL NORTE en 17.90 metros y linda con Mario Serrano S. al SUR en 17.50 metros y linda con Paula Villalda Uribe, AL ORIENTE en 8.00 metros y linda con Macario Villalda Uribe y al PONIENTE en 8.00 metros y colinda con calle Laurel, teniendo una superficie de 141.55 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y un periódico de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado y Valle de México y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor se expiden a los 25 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—DOY FE.—El C. Primer Secretario, Rogério Díaz Franco.—Rúbrica.

5392.—15, 19 y 22 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JUANA JIMENEZ DE ALARCON, promueve bajo el Exp. Núm. 951/81, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado EL PANTEON ubicado en calle Gustavo, Baz sin número Barrio de San Bartolo, Municipio de Tultitlán Estado de México, que mide y linda:

NORTE 23.80 metros con José Jiménez J. hoy propiedad de J. Merced Jiménez Juárez, AL SUR: 23.80 metros con J. Luz Flores Juárez, ORIENTE 15.70 metros con Julia Jiménez de Reyes PONIENTE, 15.70 metros con Ma. Estefana Jiménez de Godínez con una superficie aproximada de 373.66 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a lo 24 días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.—DOY FE.—C. Secretario, Rogério Díaz Franco.—Rúbrica.

5393.—15, 19 y 22 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

FRANCISCO JIMENEZ JUAREZ, promueve bajo el expediente número 950/81 diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un terreno denominado "EL SOLAR", ubicado en Barrio de San Bartolo Municipio de Tultitlán Estado de México de este Distrito Judicial, que mide y linda:

AL NORTE en dos tramos, el primero de 13.75 metros con camino público (hoy calle de Gumersindo Enriquez), el segundo tramo de 9.00 metros y linda con Guadalupe Jiménez Rocha, AL SUR en 26.80 metros y linda con predio de Francisco Jiménez Juárez, AL ORIENTE en dos tramos el primero de 12.70 metros y linda con Angel Juárez y el segundo en 6.90 metros con Ma. Guadalupe Jiménez Rocha y al PONIENTE en dos líneas una de 12.00 metros y la segunda de 19.00 metros ambas colindan con Camino Público, teniendo una superficie de 591.72 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL NOTICIERO" que se editan en la Capital del Estado y Valle de México, respectivamente, así como en los Estrados de este Juzgado y lugar de ubicación del predio y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los 21 días de agosto de 1981.—DOY FE. El Segundo Secretario, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

5394.—15, 19 y 22 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MARIO SERRANO SANDOVAL, promueve bajo el expediente número 901/81 diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio denominado "EL SOLAR", ubicado en el Barrio de Santiaguito perteneciente al Municipio de Tultitlán Estado de México, de este Distrito Judicial que mide y linda:

AL NORTE en 18.20 metros y colinda con Emiliana Villalda Uribe AL SUR en 17.90 metros y linda con Marcelo Serrano Sandoval, AL ORIENTE en 8.00 metros y linda con Macario Villalda Uribe, y al PONIENTE en 8.00 metros y linda con calle Laurel, con superficie de 144.19 Metros Cuadrados.

(Pasa a la siguiente página)

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y un periódico de mayor circulación, que se editan en la Capital del Estado y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, se expiden a los 25 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—DOY FE.—El C. Primer Secretario, **Rogelio Díaz Franco**.—Rúbrica.

5395.—15, 19 y 22 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

MODESTA VILLALDA SANDOVAL, promueve en el expediente número 747/81 diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM respecto de un predio denominado "EL SOLAR" ubicado en el Barrio de Santiago Municipio de Tultitlán Edo. de México, que mide y linda:

AL NORTE: 12.00 metros con Socorro Villalda Montiel; AL SUR: 12.00 metros con calle pública; AL ORIENTE: 25.80 metros con Juan Villalda Sandoval; AL PONIENTE: 25.35 metros con Macario Villalda Uribe, con superficie total de 304.98 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO Y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION que se editan en la Ciudad de Toluca, México para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, lo deduzcan en términos de Ley, se expide a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.—El C. Primer Secretario, **Rogelio Díaz Franco**.—Rúbrica.

5396.—15, 19 y 22 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

MA. ELENA JIMENEZ DE CAMPOS, promueve bajo el Exp. 949/81, Diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto de un terreno denominado EL PANTEON, ubicado en Barrio de San Bartolo, Municipio de Tultitlán, México, que mide y linda:

NORTE: 27.05 metros con camino Público hoy calle Gustavo Baz. SUR 27.65 metros con José Jiménez J. hoy J. Merced Jiménez Juárez; ORIENTE 12.45 metros con Leonor Jiménez de Nieto PONIENTE 11.80 metros con Cipriana Jiménez con superficie aproximada de 328.49 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los 24 días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.—DOY FE.—C. Secretario, **Rogelio Díaz Franco**.—Rúbrica.

5397.—15, 19 y 22 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

JOSE VILLADA SANDOVAL, promueve en el expediente número 748/81 diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM respecto de un predio denominado "EL SOLAR" ubicado en el Barrio de Santiaguillo Municipio de Tultitlán, Edo. de México, que mide y linda:

AL NORTE: 14.50 metros con Camino Público; AL SUR: 13.75 metros con Juan Villalda Sandoval; AL ORIENTE 25.30 metros con Isabel Varela Muñoz; AL PONIENTE: 25.20 metros con Ma. del Socorro Villalda Montiel; con superficie total de 352.42 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO Y EL NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamen-

te, así como estrados de este Juzgado y lugar de ubicación del predio, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, se expide a los 13 días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.—El C. Segundo Secretario, **Marcelino Luna Rangel**.—Rúbrica.

5398.—15, 19 y 22 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

JUAN REYES ALCANTARA, en el expediente 894/81, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto de un predio denominado "CASAS VIEJAS" ubicado en domicilio bien conocido Barrio de San Bartolo, Municipio de Tultitlán, Estado de México, que mide y linda:

AL NORTE 52.70 metros con Vicente Elizalde AL SUR, 71.50 metros con Juana Bustamante (hoy con Víctor y Marco Antonio Reyes Bustamante) AL ORIENTE 27.20 metros con Pedro Almaraz; AL PONIENTE 34.60 metros con Amparo Velázquez Meléndez, de superficie 1,918.89 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO Y EL NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, se expide a los 18 días de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, **Marcelino Luna Rangel**.—Rúbrica.

5399.—15, 19 y 22 Sept.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR HAHN CARDENAS Y LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN.

ELIODORO OLMEDO CASTILLO, en el expediente número 735/81, que se tramita en este Juzgado, les demanda la USUCAPION, del lote de terreno número 9, manzana 37 "E", de la Colonia El Sol, ubicada en este Municipio, que mide y linda AL NORTE: 20.00 metros con lote 8; AL SUR: 20.00 metros con lote 10; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle 37; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 4; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de los autos las copias simples del traslado y se les previene para que señalen domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los 8 días de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, **P.D. Araceli Monroy Ramírez**.—Rúbrica.

5401.—15, 24 Sept. y 3 Oct.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JUSTINO LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR HAHN CARDENAS, LYDA SANVICENTE VDA. DE HAHN.

SOLEDAD MARTINEZ DE CORDERO, en el expediente número 736/81, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USUCAPION del terreno número 5, de la manzana 37 "D", de la Colonia EL SOL ubicada en este Municipio, que mide y linda: AL

NORTE: 20.75 metros con lote 4; AL SUR: 20.75 metros con lote 6; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote 20; AL PONIENTE: 10.00 metros con calle 39; con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de TREINTA siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hacen el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores se harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los 28 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno.—DOY FE.—C. Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

5402.—15, 24 Sept. y 3 Oct.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE 1ra INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

VENANCIA OLAIS CANTU, en el expediente número 992/81, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USUCAPION del terreno número 46. de la Manzana 60, Colonia General José Vicenta Villada, ubicada en esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 10.00 metros con lote 47; AL SUR: 10.00 metros con lote 45; AL ORIENTE: 19.00 metros con lote 5; AL PONIENTE: 19.00 metros con calle Condesa; con una superficie total de 190. metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hacen el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores se harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los 4 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—DOY FE.—C. Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

5403.—15, 24 Sept. y 3 Oct.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ENRIQUE RIVERA OCHOA

HERNAN VELAZQUEZ ORTEGA, en el expediente número 1564/80, que se tramita en este Juzgado demandó de Nacional Financiera, S.A. Fideicomiso de Ciudad Nezahualcóyotl, la Usucapion del lote de terreno número 21, de la manzana 46. de la Colonia Metropolitana Tercera Sección ubicada en este Municipio que mide y linda: AL NORTE 20.00 metros con calle Flamings; AL SUR 20.00 metros con lote 34; AL ORIENTE 10.00 metros con lote 22; AL PONIENTE 10.00 metros con lote 20; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y esta lo llama a Usted a juicio para que haga valer sus derechos y en su caso le pare perjuicio la sentencia que se llegare a dictar, por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para comparezca a juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, apercibida de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores se harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

5404.—15, 24 Sept. y 3 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

PAULA VILLALDA URIBE, en el expediente 902/81, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un predio denominado "EL SOLAR" ubicado en domicilio bien conocido, Barrio de Santiaguito, Municipio de Tultitlán, Estado de México, que mide y linda:

AL NORTE 17.50 metros con María Jacinta Uribe Villalda (hoy con Marcelo Serrano S.) AL SUR 16.70 Mts. camino público (hoy Avenida 20 de Noviembre) AL ORIENTE, 20.00 metros con Jacinta Uribe Villalda (hoy con Macario Villalda Uribe AL PONIENTE, 20.00 metros con Camino Público (hoy calle de Laurel) de superficie de 341.77 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y El Rumbo del Estado que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, se expide a los 18 días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Segundo Secretario, Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

5400.—15, 19 y 22 Sept.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AURORA MONTHIEL ROQUE DE MARTINEZ.

JOSE CORRO RAMIREZ, en el expediente número 640/81, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapion del terreno número 19, de la manzana 82, de la Colonia Ampliación Villada ubicada en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 18; AL SUR 17.00 metros con lote 20; AL ORIENTE sin medida con calle; AL PONIENTE 9.00 metros con lote 44; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

5405.—15, 24 Sept. y 3 Oct.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAFAEL DAVILA REYES.

MARGARITA GARDUÑO DE RIVERA, en el expediente número 988/81, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapion del terreno número 3, de la manzana 45, de la Colonia México Segunda Sección ubicada en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE 25.00 metros con lote 4; AL SUR 25.00 metros con lote 2; AL ORIENTE 8.00 metros con calle Algebra; AL PONIENTE 8.00 metros con resto de la manzana; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores se harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, que se edita en Toluca México, a los diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

5406.—15, 24 Sept. y 3 Oct.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

EXPEDIENTE 1347/81
TERCERA SECRETARIA

SR. REGINO DUARTE, promoviendo por su propio derecho INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio denominado "TIESDAQUIHUAC", ubicado en calle sin nombre en Santa Clara, Estado de México, con las medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle, AL SUR en 10.00 metros con Trinidad Rodríguez, AL ORIENTE, en 20.00 metros con Aniceto Vázquez Soto, AL PONIENTE en 20.00 metros con Apolonio Espinoza, con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y Provincia, Toluca y Tlalnepanitla, respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley Dados en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 24 días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.—DOY FE.—C. Tercer Secretario, Lic. O. Ulises Ramírez Aragón. Rúbrica.

5301.—10, 15 y 17 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

VENTURA RUIZ PEREZ, promueve en el expediente número 984/81 INFORMACION AD-PERPETUAM, sobre el predio denominado "TECHICHILCO", ubicado en la población de Zenitlan, Municipio de Amecameca, México, con superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS, y las medidas y colindancias siguientes.

NORTE: 107.40 metros con Angel Tamariz, SUR: 107.40 metros con Luis Velázquez, ORIENTE 27.20 metros con Teodoro Preciado, PONIENTE 25.80 metros con camino.

Publíquese por tres veces, con intervalos de tres días cada una, en la Gaceta de Gobierno y un Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca.—Doy fe.—Chalco, México a 4 de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Segundo Secretario del Ramo Civil, C.P.J. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5305.—10, 15 y 17 Sept.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ:

JOSE NIEVES GONZALEZ GONZALEZ, en el expediente número 989/81, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapión del lote de terreno número 14, manzana 7, Colonia José Vicente Villada, ubicada en este Municipio, que mide y linda; AL NORTE: 21.50 metros con lote 15; AL SUR: 21.50 metros con lote 13; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote 11; AL PONIENTE: 10.00 metros con Calle Tlalnepanitla, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados aproximadamente.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de Treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples del traslado y se les previene para que señalen domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, que se edita en Toluca, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veinte días de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

5407.—15, 24 Sept. y 3 Oct.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE 1ra INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FELIX BEJAR SANCHEZ:

RUBEN VELAZQUEZ VERGARA, en el expediente número 895/81 que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión, del lote de terreno número 5, manzana 105, de la Colonia General José Vicente Villada, ubicado en este Municipio, que mide y linda; AL NORTE: 21.50 metros con lote 4; AL SUR: 21.50 metros con lote 6; AL ORIENTE: 10.00 metros con Calle Cinco; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 26, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de Treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples del traslado y se les previene para que señalen domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, que se edita en Toluca, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veinte días de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe. El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

5408.—15, 24 Sept. y 3 Oct.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 538/81.
Segunda Secretaría.

RAFAEL DAVILA REYES:

LUISA FRIAS DE ZAVALA, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote número 9, manzana 5, Colonia México, Segunda Sección, de esta Ciudad, que mide y linda: NORTE, 25.00 mts. con lote 10; SUR, 25.00 Mts. con lote 8; ORIENTE, 8.00 Mts. con calle Rafael Delgado; PONIENTE, 8.00 mts. con lote 47; haciéndosele saber que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de éste, quedando en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno del Estado, Ciudad Netzahualcóyotl, México, a 3 de septiembre de 1981.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

5409.—15, 24 Sept. y 3 Oct.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 1651/80.

SRA. MARGARITA GOMEZ LEON.

RAFAEL MAYORQUIN MORALES, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número 10 de la manzana 60 de la Col. Ampliación José Vicente Villada Sup. 44 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, 17.00 Mts., con lote 9; AL SUR, 17.00 mts. con lote 11; AL ORIENTE, 9.00 Mts. con lote 35; AL PONIENTE, 9.00 mts. con Calle Santa Julia. Se le hace saber que deberá apersonarse en el presente Juicio dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias del traslado quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno del Estado, Ciudad Netzahualcóyotl, México, a 13 de junio de 1981.—Doy fe. C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

5410.—15, 24 Sept. y 3 Oct.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 1707/981.

SRS JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA, LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN ALBACEA DE LA SUCESION DEL LIC. CESAR A. HAH, CARDENAS.

AURELIO MACUIL RAMIREZ, les demanda en la vía ordinaria civil la Usucapión respecto del lote de terreno 11 de la manzana 123 de la colonia El Sol, de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 20.75 Mts. con lote 10; AL SUR, 20.75 Mts. con lote 12; AL ORIENTE, 10.00 mts. con lote 26; AL PONIENTE, 10.00 mts. con Calle 20. Se les hace saber que deberán apersonarse en el presente juicio dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 15 de agosto de 1981.—Doy fe. C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

5411.—15, 24 Sept. y 3 Oct.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 1709/80.

Primera Secretaría.

SRES. JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA y LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DEL LIC. CESAR HAHN CARDENAS.

FRANCISCO BLANDO SANCHEZ, les demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión respecto del lote de terreno veinte, manzana 80, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, mide y linda: NORTE 20.75 Mts., con lote 19; SUR 20.75 Mts., con lote 21; ORIENTE 10.00 Mts., con Calle 7; PONIENTE 10.00 Mts., con lote 6, se les hace saber que deberán presentarse ante este Juzgado contestando la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento de que si dejaren de comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los Estrados de este Juzgado, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 28 de agosto de 1981.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Fernando Romero Galván.—Rúbrica.

5412.—15, 24 Sept. y 3 Oct.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JOSE RAMON VELEZ BALLESTEROS.

BERTHA RAMIREZ DE CORREA, en el expediente número 218/81, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la "Usucapión", del lote de terreno número 44, manzana 8, Colonia Las Águilas de esta ciudad, que mide y linda,

LA NORTE: 17.50 mts. con lote 43, AL SUR: 17.50 mts. con lote 1, AL ORIENTE: 10.00 mts. con calle 9, AL PONIENTE: 10.00 mts. con lote 3. Ignorándose si domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Primer Secretario de Acordos, Lic. Joel Barzalobae Sánchez.—Rúbrica.

5413.—15, 24 Sept. y 3 Oct.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ANACLETO MARTINEZ DE LA O:

LIBRADO IBARRA FLORES Y CONCEPCION GUEVARA DE IBARRA, en el expediente número 383/81, que se tramita en este Juzgado, le demandan la Usucapión del lote de terreno número 15, manzana 133, de la Colonia Estado de México, ubicada en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE 21.50 metros con lote 14; AL SUR 21.50 metros con Cuarta Avenida. AL ORIENTE 10.00 metros con calle 27; AL PONIENTE 10.00 metros con lote 16, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de los autos las copias simples del traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acordos del Juzgado Quinto de lo Civil P.D. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

5414.—15, 24 Sept. y 3 Oct.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE 1ra. INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

GONZALO TELLEZ PADILLA:

JOSE RICARDO JUAN TELLEZ PADILLA, en el expediente número 1101/81, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión del lote de terreno número 7, manzana "A", de la Colonia Ciudad Lago, ubicada en este Municipio, que mide y linda: AL NORESTE 10.00 metros con lote 15; AL SURESTE 10.00 metros con calle Lago Sumpango; AL SUROESTE 20.00 metros con lote 8; AL NOROESTE 20.00 metros con lote 6, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples del traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 20 días de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acordos del Juzgado Quinto de lo Civil. P.D. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

5415.—15, 24 Sept. y 3 Oct.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EMILIO CANALES CANALES, promueve ante este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inmatriculación, marcadas con el número 1020/81, respecto de un terreno de su propiedad, sin denominación, ubicado en la calle 16 de septiembre sin número del pueblo de Xocoyahuatco, Puente de Vigas, Municipio y Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 10.10 metros y linda con calle Primero de Mayo;

AL SUR 10.10 metros con propiedad de Elena Rocha.

AL ORIENTE 36.25 metros con Jesús Zenteno Rocha.

y AL PONIENTE 36.20 metros con calle 16 de Septiembre (la de su ubicación).

Para su publicación, por tres veces de diez en diez días, en la Gaceta de Gobierno del Estado y "La Provincia", que se editan en la ciudad de Toluca y en esta ciudad, respectivamente; Haciéndose saber a los interesados sobre el inmueble de que se trata, la instauración de las presentes Diligencias, para el caso de que tengan algún derecho sobre el mismo, lo hagan valer, en la vía y forma que les convenga.—Dado a los ocho días de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos Lic. José Sánchez Carbajal.—Rúbrica.

5416.—15, 26 Sept. y 8 Oct.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 771/81
PRIMERA SECRETARIA

LUIS HERNANDEZ AVENDAÑO, promueve Diligencias de Información Ad perpetuam, respecto del terreno denominado "Texcaltitla", ubicado en el pueblo de San Agustín Atlapulco del Municipio de Chimalhuacán, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE 8.66 metros con Gumerindo Sánchez; AL SUR 9.00 metros con Gumerindo Sánchez; AL ORIENTE:— 38.54 metros con Gabino Páez; y al PONIENTE 36.00 metros con Fracción del mismo inmueble, con una superficie aproximada de 302.31 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a primero de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Marco Antonio Ovando Santos.—Rúbrica

5417.—15, 19 y 22 Sept.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 710/81
SEGUNDA SECRETARIA

ENRIQUE VILADROSA PAEZ, promueve diligencias de Información Ad Perpetuam, respecto de una fracción del terreno denominado "Texyacaltitla", ubicado en San Agustín Atlapulco del Municipio de Chimalhuacán, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE 8.68 metros con camino; AL SUR 9.17

metros con Gumerindo Sánchez; AL ORIENTE 36.00 metros con Luis Hernández Avendaño; PONIENTE 33.52 metros con Zacarías Paez.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca.—Texcoco, México, a 31 de julio de 1981.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. Lic. José E. G. García García.—Rúbrica

5418.—15, 19 y 22 Sept.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

UNION DE VOCEADORES DEL VALLE DE MEXICO A.C

CONVOCATORIA

Se convoca a todos a la Asamblea Ordinaria General de Asociados de la Unión de Voceadores del Valle de México, para nombrar nueva mesa directiva, a las diecinueve horas del día veinticinco de septiembre del año en curso en el auditorio "Carlos Hank González" ubicado en Cuauhtémoc Número Trece casi esquina con Avenida Chimalhuacán, Colonia Estado de México en Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México; bajo el siguiente orden del día.

- 1.—Un minuto de silencio.
- 2.—Elección del Presidente de Devates.
- 3.—Lectura del acta anterior.
- 4.—Informe del Secretario General.
- 5.—Informe Zona Norte.
- 6.—Asuntos Generales.
- 7.—Convocatoria a Elecciones.

Para su publicación por dos veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en el periódico de Mayor circulación de esta ciudad de Netzahualcóyotl, México, y se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, P.D.C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica

5419.—15, y 24 Sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXPEDIENTE Número 953/81, LEANDRO CRESENCIO TAPIA FERRER, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un predio ubicado en el poblado de San Gaspar Tlahuilalpan del Mpio de Metepec de este Distrito Judicial con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 20.00 metros, con la escuela; 20.00 metros con Ignacio Aguilar González; ORIENTE 18.00 metros con Ismael Caballero; PONIENTE 18.00 metros con Francisco Contreras.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación de esta ciudad por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica

5421.—15, 19 y 22 Sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA

LUIS JIMENEZ PARRA promueve Información Ad perpetuam Exp. No. 1145/981 de un terreno de labor ubicado en el pueblo de San Lorenzo Coacalco específicamente en el camino que conduce del pueblo de San Lorenzo a la población de Ocotitlán perteneciente al Mpio. de la Villa de Metepec, Méx., ORIENTE 142.30 metros antes con Felipa Jiménez hoy Gabriel Lara Jiménez; PONIENTE 141.00 metros con Juan Jiménez Doctor; NORTE 36.90 metros con camino que conduce a la población de Ocotitlán; SUR 35.05 metros antes con Iscías Jiménez hoy con Francisco González y Anastacio Bernal, superficie aproximada de 4,995.00 M2.

Para su publicación Gaceta del Gobierno del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en terminos de Ley. Toluca, Méx., a 7 de septiembre de 1981.—Doy fe.—C. Secretario C.E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

5420.—15, 19 22 Sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

En el Expediente número 330/81 el señor Agustín Alvirde González demandó por su propio derecho y haciendo uso del derecho que le concede el artículo 932 del Código Civil Vigente, en la vía Ordinaria Civil escrita y en ejercicio de la acción personal que le compete demandada de la sucesión del extinto Teodoro Alvirde Soriano representada por su albacea, la usucapción o prescripción positiva para el efecto de que en su oportunidad se haga en su favor la declaración a que se refiere la última parte del precepto legal invocado, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida Morelos número catorce actualmente doscientos doce de Santiago Tianguistenco, perteneciente al distrito judicial de Tenango del Valle, Méx., el que mide y linda: al Oriente treinta y siete metros con setenta centímetros con Arcadio Alvirde; AL PONIENTE treinta y siete metros con setenta centímetros con sucesión de Tomás Ordoñez; AL NORTE diecinueve metros con noventa y dos centímetros con sucesión de Dolores Hernández Sur diecinueve metros con noventa y dos centímetros con la calle de su ubicación manifestando ignorar el domicilio de la representante legal de la sucesión que demanda; por lo que solicito se realicen el correspondiente emplazamiento por edictos y así por auto de fecha veintiseis de agosto del año en curso se ordenó se emplazara a la sucesión de Teodoro Alvirde Soriano o a quien sus derechos represente por medio de edictos los que contendrán una relación sucinta de la demanda para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación y se presente a este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a contestar la demanda que se le formule con el apercibimiento legal que de no comparecer en los términos antes indicados se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de ley toda vez que por oficio número 204—261 de fecha veintinueve de julio del año en curso el C. Agente comisionado de la policía judicial de este distrito informó al juzgado que no fue posible conocer el nombre de la persona que desempeña el cargo de albacea de la sucesión demandada Tenango del Valle Méx., a 10 de Septiembre de 1981.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

5422.—15, 21 Sept. y 3 oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

JOSE MAXIMO SANTOS, promueve este Juzgado Información de Dominio respecto inmueble ubicado población de Mayorazgo, Municipio de San Felipe del Progreso, de este Distrito que mide y linda: NORTE 53.50 metros con camino San Felipe del Progreso Carmona; AL S. E. 355 metros con Alberto Velasco; AL S. O. 53.50 metros con Jesús Martiñón; AL N. O. 316.00 metros con Félix Martínez y Emilio Garfias; dicho terreno tiene una superficie de 1—00—00 Has

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días Gaceta del Gobierno del Estado y El Noticiero de Toluca, editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente en el Estado. Ixtlahuaca, Méx., a 7 de septiembre de 1981.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

5424.—15, 19 y 22 Sept.

JUZGADO 7o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EDITH DE LEON LOPEZ, le demanda en el expediente 1111 776/81—2, en Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, la disolución del vínculo matrimonial que los une, y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expone y en los términos del escrito de demanda, invocando como causas LAS CONTENIDAS EN LA FRACCION XII del artículo 253 del Código Civil y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se emplaza a juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados al siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda, por sí, por apoderado o por gestor, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la ciudad de Naucalpan para oír notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de Ley; haciéndose de su conocimiento que las copias simples de traslado quedan a su disposición en este Juzgado.

Para su publicación en el Periódico Gaceta de Gobierno que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., por tres veces de ocho en ocho días, se expide en Naucalpan de Juárez, Méx., a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Efraín Israde Contreras.—Rúbrica.

5425.—15, 24 Sept. y 3 Oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

DANIEL BELTRAN MALDONADO y APODERADO DE IGNACIO BELTRAN VALENZUELA, promueven Información de Dominio respecto de un terreno ubicado en las calles de Libertad sin número, de San Miguel Chapultepec, Méx., de este Distrito con las siguientes medidas: AL NORTE 68.50 metros con carretera Toluca Santiago Tianguistenco; SUR 74.80 metros con camino a las fracciones; ORIENTE 237.80 metros con Ana María Garduño y Pantón Municipal; PONIENTE 237.80 metros con Fundidora Mymaco, S.A. de C.V. Con superficie total de 17,224.55 metros cuadrados.

Para su publicación tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y otro periódico mayor circulación, en términos del Art. 2898 del Código Civil. Tenango del Valle, Méx., a 10 de Agosto de 1981.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

5426.—15, 19 y 22 Sept.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

TERCERA SECRETARIA
EXPEDIENTE 1378/81

RAFAEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve Inmatriculación respecto del predio denominado "EL CAMPO—SANTO", que se encuentra ubicado en la población de San Lorenzo, en Coacalco, de Berrizábal, Estado de México, con las medidas y colindancias: AL NORTE en 44.00 metros, linda con JACOME MARIANO; al Sur en 44.00 metros, linda con Panteón del pueblo de San Lorenzo; al Oriente en 66.30 metros, linda con Guilebaldo Jacome y al Poniente en 66.30 metros linda con calle Hidaigo, con una superficie de 2,917.00 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y Noticiero, Toluca Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derechos se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 5 días del mes de agosto de 1981.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario Lic. O. Ulises Ramírez Aragón.—Rúbrica.

5427.—15, 26 Sept. y 8 Oct.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

EXPEDIENTE No. 1379/81
TERCERA SECRETARIA

ALBERTO ORTEGA CALALPA:

Promueve Inmatriculación, respecto de un terreno denominado "Tepacantilla", que se encuentra ubicado en esta ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias: AL NORTE 11.20 metros linda con Jesús Montes de Oca; AL SUR 9.55 metros linda con Avenida Morelos; AL ORIENTE 35.70 metros linda con calle Emilio Carranza; AL PONIENTE 35.70 metros linda con Olelia Díaz y Javier Díaz, con una superficie de 375.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero, Toluca y este Distrito judicial, Ecatepec de Morelos, Estado de México, a tres de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. O. Ulises Ramírez Aragón.—Rúbrica

5428.—15, 26 Sept. y 8 Oct.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

Expediente Núm. 1469/81.
Tercera Secretaría.

SR. HERMILO SANCHEZ GUTIERREZ, promoviendo por su propio derecho, Inmatriculación, del predio denominado "ALCAHUACAN", ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 mts, con Hermilo Sánchez Gutiérrez; AL SUR 15.00 mts, con Rubén Martínez; AL ORIENTE 30.00 mts, con Privada, AL PONIENTE 30.00 mts, con Julia Carranza, con una superficie de 450.00 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y El Noticiero, Toluca, respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—El Tercer Secretario, Lic. O. Ulises Ramírez Aragón.—Rúbrica.

5429.—15, 26 Sept. y 8 Oct.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

Expediente Núm. 1468/81
Tercera Secretaría.

SR. ESTEBAN GUTIERREZ ESCALANTE, promoviendo por su propio derecho Información Ad-Perpetuam, respecto del predio denominado "TEPOPOTLA", ubicado en el Cerro de Santa María Chiconautla, Estado de México, con las medidas y colindancias: AL NORTE en 203.50 metros con Propiedad Particular; AL SUR en 207.20 mts. linda con Paulino Silva: AL ORIENTE en 45.70 mts, con Rafael Soriano; AL PONIENTE 48.80 mts. con Paulino Silva, con una superficie 9,702.00 metros.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y El Noticiero, Toluca, respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.—Tercer Secretario. Lic. O. Ulises Ramírez Aragón.—Rúbrica.

5430.—15, 19 y 22 Sept.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

GONZALO ALVARADO PADILLA, por su propio derecho, promueve en éste Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con Residencia en Ecatepec de Morelos, México, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam, sobre un terreno denominado "LA LOMA", ubicado en la población de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, que tiene una superficie de 403.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 20.50 mts. con Propiedad particular; AL SUR: 10.71 mts. con Avenida Alejandro al ORIENTE: 37.00 mts. con propiedad particular y al PONIENTE 11.50 mts. con propiedad particular.

Para su publicación por Tres Veces de tres en tres días, en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y el Noticiero, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.—Expediente núm. 1470/81. Ecatepec de Morelos, México, catorce de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—C. Secretario. Lic. O. Ulises Ramírez Aragón.—Rúbrica.

5431.—15, 19 y 22 Sept.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

ANTONIO CABALLERO RAMOS, por su propio derecho, promovió en éste Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con Residencia en Ecatepec de Morelos, México, nupia Jurisdicción Voluntaria, Inmatriculación bajo el expediente número 1471/81, sobre un predio conocido con el nombre de "PALMATITLA", ubicado en la Población de Santa Clara, Municipio de Ecatepec Morelos, México con Superficie de 263.20 M2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos tramos: 9.90 mts. con David Torrijos y otro de 5.50 mts. con Etelvina Enriquez al SUR: 16.85 mts. con calle Hidalgo; AL ORIENTE: 17.65 linda con Esteban Escalona y AL PONIENTE en dos tramos de 14.85 mts. con Brígida Escalona y 4.95 mts. con Etelvina Enriquez.

Para su publicación por Tres Veces de diez en diez días, en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y el Noticiero, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, catorce de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. O. Ulises Ramírez Aragón.—Rúbrica.
5432.—15, 26 Sept. y 8 Oct.

JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

RODOLFO DIAZ CONTRERAS, por su propio derecho, promueve en éste Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con Residencia en Ecatepec de Morelos, México, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Inmatriculación, bajo el expediente número 1459/81, respecto de un predio conocido con el nombre de "El Calvario", ubicado en la Avenida Morelos Poniente S/N. en Ecatepec de Morelos, Estado de México y con una superficie de 99.22 metros Cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.75 mts. con Camino, AL SUR en 6.75 mts. con Fracción Restante del mismo predio, AL ORIENTE en 14.70 mts. con propiedad privada; AL PONIENTE 14.70 mts. con Jesús Martínez.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y el Noticiero, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, catorce de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Luis Muñoz Robles.—Rúbrica.

5433.—15, 26 Sept. y 8 Oct.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 477/979, promovido por los señores Guadalupe Quiñonez Pérez y Juvenal Bacho Liborio endosatarios en procuración del señor Isaias Solís Silva, en contra del señor Mardonio Solís Silva, fueron señaladas los Once horas del próximo día treinta de septiembre para que en el local de éste Juzgado tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del siguiente bien inmueble:

"Casa habitación, ubicada en la calle de Ignacio Pérez número 305 de ésta Ciudad de Toluca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.60 metros con Epifanio Bernaldez, AL SUR, 8.60 metros con calle de Ignacio Pérez o sea de su ubicación, AL ORIENTE 14.40 metros, con Elpidio Bernaldez, AL PONIENTE 14.40 metros con Lorenzo González, con una superficie de 123.84 metros cuadrados.

Servirá de base para el remate la cantidad de ochenta y dos mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.

Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno del Estado" y en la tabla de avisos o puerta de éste II. Juzgado, se expide el presente en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, P.D. Lázaro Sánchez Contreras.—Rúbrica.

5434.—15, 17 y 19 Sept.

JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm. 1467/81
Tercera Secretaría.

SRA. ARTURO GARCIA GUERRERO, promoviendo por su propio derecho, Inmatriculación, del predio denominado "FRACCIÓN DEL RANCHO DE JAJALPA", ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias: AL NORTE en 47.70 metros con propiedad particular; AL SUR: 45.70 metros con Eligia Guerra de G., AL ORIENTE en 43.00 metros con Clemente Padilla; AL PONIENTE en 43.00 metros con Jesús Salinas, con una superficie de 1,965.00 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y El Noticiero, Toluca, respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. O. Ulises Ramírez Aragón.—Rúbrica.

5435.—15, 26 Sept. y 8 Oct.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

Que en el expediente Numero 2271, JUAN SEGURA SANCHEZ, ha iniciado el procedimiento Administrativo de INMATRICULACION, para acreditar que ha poseído en el tiempo y condiciones exigidos por la Ley el inmueble que se ubica en la calle sin nombre de Tejupilco, México de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 17.00 metros con predio de Martínez Cirilo; AL SUR, 17.00 metros con predio de Tinoco Ernesto; AL ORIENTE, 12.50 metros con predio de Diego Flores y AL PONIENTE, 12.50 metros con calle s/nombre. Con una superficie de terreno aproximada de 212.50 Mts2. Con una superficie construida de 120.00 Mts2. Habiéndose admitido dicha petición se ordenaron las publicaciones en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y en el de mayor circulación de la ubicación del predio mencionado, de tres en tres días, para conocimiento de terceros que se crean con derecho lo deduzcan en tiempo y términos de Ley.—Doy Fe.—Temascaltepec, Méx., a 27 de Agosto de mil novecientos ochenta y Uno.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

5386.—15, 19 y 22 Sept.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 10/7850/81, JORGE VILCHIS MIRANDA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un inmueble ubicado en la cabecera municipal de San Antonio La Isla Méx., mide y linda:

NORTE: 93.80 metros con Guadalupe Suárez.
SUR: 93.80 metros con Josefina Martínez Fernández.
ORIENTE: 33.00 metros con Clemente Camacho.
PONIENTE: 33.00 metros con Antonio López.
SUP. APROX. 3,095.40 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Tenango de Arista, Méx., a La C. Registradora, Lic. Graciela Rivera Moreno.—Rúbrica.

5291.—10, 15 y 17 Sept.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE ENRIQUE CANTU.
Gobernador Constitucional del Estado.

C.P. JEAN MONROY PEREZ.
Secretario General de Gobierno.

MC. ENRIQUE BLAS NAVA .
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ.
Secretario Particular del C. Gobernador

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO.
Coordinador de Obras Públicas

LIC. CARLOS CURI ASSAD.
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN.
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA.
Director General de Mazorcas

LIC. ENRIQUE GARRAMILLA ROSALES.
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. ROBERTO PERALLOZA ARIAGA.
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBERCAN MORA.
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. ROBERTO DE LA O. GUCHA.
Director de Gobernación.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ.
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JEAN MARCEL MEDINOZA ORAVEZ.
Director del Registro Público de la Propiedad.

C. JEAN DOMINGUEZ GARCIA.
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. ENRIQUE MEDINA ESPADILLA.
Director Jurídico y Consultivo.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR.
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

LIC. MACILOVIO CASTORENA Y BEGAS.
Director del Trabajo y Previsión Social.

CONA. FELIX HERNANDEZ JAMES.
Director de Seguridades Públicas y Fianzas.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO.
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ.
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

L. A. E. JUAN RODRIGUEZ PLATT.
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y Correspondencia.

PROFE. SIXTO ROQUEZ ESTRADA.
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAL.
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

PROFE. ALFONSO SOLLEIRO LANDA.
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

PROFE. LEOPOLDO SARGENTO REA.
Jefe del Departamento de Archivo y Fiestas Cívicas.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA.
Director de Turismo.

LIC. CARLOS MERDOMO DIAZ.
Director de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.

ING. GONZALO GONZALEZ GABARDON.
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario.

SECTOR DESCENTRALIZADO

SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE ENRIQUEZ CANTU.
Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN.
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado.

LIC. MARCO ANTONIO MORALES GOMEZ.
Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

DR. MARIO C. OLIVERA GONZALEZ.
Director General del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado de Institutos y Municipios.

ARQ. ERGO MAZA PADILLA.
Director del Instituto de Asistencia Urbana e Integración Social.

ING. CACHO MACIAS CECERA.
Director General de Construcción del Estado de México.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL.
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Locales.

ING. HUMBERTO ORTEGA CID DEL PRADO.
Director General de Protección e Industrialización de Empresas.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR.
Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR.
Empesora para la prevención y control de la contaminación del agua en la Zona de Yelco, Lerma y el Cuernavaca Municipal.

ARQ. LEOPOLDO LAGO MORALES.
Director General del Organismo Cuernavaca-Instit.